



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2023-00186-00
DEMANDANTE: GONZALO JIMENEZ RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: ESTELLA JIMENEZ RODRIGUEZ Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del auto admisorio de la demanda, se requerirá al extremo activo para que acredite la observancia de la orden del Despacho, otorgándole el término de ocho (8) días, para el efecto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97221ef26fa24621cf3de9e992342451cfbda42b41daa7a52ee6f5b18d58f9ee**

Documento generado en 13/03/2024 10:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>